



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 107/24

Buenos Aires, 20 de marzo del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00004684-8/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitan los proyectos de Actas Acuerdo Específicas para la contratación del Servicio de Artes Gráficas, a suscribirse con la firma Polygraph S.A. (CUIT N° 30-71068005-8) por los Renglones N° 3, 4, 6-8, 10, 11, 14-23, 25, 32-36, 38-42, 50-52, 57-62, 67-74, 76-89, 91, 92, 97-103, 110-127, 129-151, 153-163, 165-169, 171, 172, 174, 178, 179, 181, 188-194, 455-461, 527-529, 627-631, 634, 639-645, 647-650, 654, 656, 666, 671-680, 684, 685 y 687-695 del Convenio Marco N° 623-7-CM24, por un monto total de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000.-) (v. Adjunto 36719/24), y con la firma JR Comunicaciones S.R.L. (CUIT N° 30-71254273-6) por los Renglones Nros. 3,4, 6-8, 10, 11, 14-22, 25, 38-43, 52, 188-203, 230, 645-650 y 654 del Convenio Marco referido, por un monto total de pesos sesenta (\$ 60.000.000.-) (v. Adjunto 36717/24).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a aquel a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 22132/24).

Que mediante, la Resolución RESOL-2024-1626-GCABA-MHFGC, el Ministerio de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-0151-LPU23 que tiene por objeto la contratación de Servicio de Artes Gráficas, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras con Compulsa según lo previsto en los artículos 32, 40 Inc. f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23 (v. Adjunto 22140/24). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a las firmas Polygraph S.A. (CUIT 30-71068005- 8) y JR Comunicaciones S.R.L. (CUIT 30-71254273-6).

Que con motivo de la utilidad y necesidad del Servicio de Artes Gráficas a los fines de brindar un servicio eficiente de justicia, esta Secretaria estimó necesario proceder a la contratación del servicio pertinente, suscribiendo las Actas Acuerdo correspondientes, a través del procedimiento previsto en el Convenio citado en el primer párrafo, con las firmas Polygraph S.A. y JR Comunicaciones S.R.L., adjudicatarias en los referidos procesos.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda al/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno recurrir a la herramienta de celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias del Convenio Marco de Compras celebrado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y tramitar dos Actas Acuerdo Específicas para la contratación del Servicio de Artes Gráficas, a suscribirse respectivamente con la firma Polygraph S.A. (CUIT N° 30-71068005-8), por los Renglones N° 3, 4, 6-8, 10, 11, 14-23, 25, 32-36, 38-42, 50-52, 57-62, 67-74, 76-89, 91, 92, 97-103, 110-127, 129-151, 153-163, 165-169, 171, 172, 174, 178, 179, 181, 188-194, 455-461, 527-529, 627-631, 634, 639-645, 647-650, 654, 656, 666, 671-680, 684, 685 y 687-695 del Convenio Marco N° 623-7-CM24 y por un monto total de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000.-) (v. Adjunto 36719/24), y con la firma JR Comunicaciones S.R.L. (CUIT N° 30-71254273-6), por los Renglones Nro. 3,4, 6-8, 10, 11, 14-22, 25, 38-43, 52, 188-203, 230, 645-650 y 654 del Convenio Marco referido y por un monto total de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000.-) (v. Adjunto 36717/24).

Que, consecuentemente y al amparo de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración y realizó la afectación presupuestaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 30421/24).

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-7-CM24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 22300/24), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 22136/24) y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 22140/24).

Que, la celebración de las Actas mencionadas se encuentran regladas y determinadas en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, y, al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12766/24.

Que en el marco del mentado proceso contractual, corresponde encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones que solicite a las firmas Polygraph S.A. y JR Comunicaciones S.R.L. la presentación de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), Resolución Presidencia N° 155/2024 y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma Polygraph S.A. (CUIT N° 30-71068005-8), por la contratación del Servicio de Artes Gráficas correspondiente a los Renglones N° 3, 4, 6-8, 10, 11, 14-23, 25, 32-36, 38-42, 50-52, 57-62, 67-74, 76-89, 91, 92, 97-103, 110-127, 129-151, 153-163, 165-169, 171, 172, 174, 178, 179, 181, 188-194, 455-461, 527-529, 627-631, 634, 639-645, 647-650, 654, 656, 666, 671-680, 684, 685 y 687-695 del Convenio Marco N° 623-7-CM24, por un monto total de pesos sesenta millones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

(\$ 60.000.000.-), que como Adjunto 36719/24 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma JR Comunicaciones S.R.L. (CUIT N° 30-71254273-6), por la contratación Servicio de Artes Gráficas correspondiente a los Renglones N° 3,4, 6-8, 10, 11, 14-22, 25, 38-43, 52, 188-203, 230, 645-650 y 654 del Convenio Marco N° 623-7-CM24, por un monto total de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000.-), que como Adjunto 36717/24 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a las firmas Polygraph S.A. y JR Comunicaciones S.R.L., y les solicite la presentación de las correspondientes garantías.

Artículo 4º: Comuníquese por correo electrónico oficial a los Titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES